

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00511 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y a tono con lo que norma el numeral 5º del artículo 593 del C.G.P., se ORDENA el EMBARGO de los créditos graduados y calificados de propiedad de la demandada NATALIA TRUJILLO PABÓN, dentro del proceso de reorganización de AGROLATTE SAS, que cursa en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, bajo el expediente número 89761.

Ofíciase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de que proceda a tomar nota de la medida cautelar. Misma que se limita a la suma de \$290.000.000.oo Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Estado electrónico número 106 del 11 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4358bf92dd589ae29775611afcc81423901f9ab1d8394c73a6aa9e40901348df**

Documento generado en 10/08/2021 06:13:14 AM